



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Expediente Electrónico EX-2020-01601506- E -UBA-DME#SSA\_FFYB - Exámenes virtuales

---

VISTO las resoluciones del Sr. Rector de la Universidad de Buenos Aires “Ad-referendum del Consejo Superior” RESCS-2020-161-E-UBA-REC, REREC-2020-423-E-UBA-REC, REREC-2020-475-E-UBA-REC y REREC-2020-476-E-UBA-REC, ratificadas por Consejo Superior mediante RESCS-2020-216-E-UBA-REC y la **REREC-2020-887-UBA-REC**; la RESCD-2019-1173-E-UBA-DCT\_FFYB, las resoluciones Decana “Ad-referendum del Consejo Directivo” REDEC-2020-990-E-UBA-DCT\_FFYB, REDEC-2020-1059-E-UBA-DCT\_FFYB, REDEC-2020-1096-E-UBA-DCT\_FFYB y REDEC-2020-1101-E-UBA-DCT\_FFYB, ratificadas posteriormente mediante RESCD-2020-90-E-UBA-DCT\_FFYB, RESCD-2020-91-E-UBA-DCT\_FFYB, RESCD-2020-89-E-UBA-DCT\_FFYB y RESCD-2020-87-E-UBA-DCT\_FFYB y las RESCD-2020-59-E-UBA-DCT\_FFYB, RESCD-2020-102-E-UBA-DCT\_FFYB, RESCD-2020-103-E-UBA-DCT\_FFYB y RESCD-2020-104-E-UBA-DCT\_FFYB, dictadas en el marco de la pandemia generada por el COVID-19; y

### **CONSIDERANDO**

Que en virtud de la referida pandemia se decretó la emergencia sanitaria con la consecuente medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que la Universidad de Buenos Aires adoptó medidas para el cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en su jurisdicción y aseguró la continuidad

de sus actividades esenciales.

Que las actividades de enseñanza migraron a entornos virtuales y se reprogramó el calendario académico para el año 2020 (REDEC-2020-1101-E-UBA-DCT\_FFYB).

Que, en un primer momento, se suspendieron las mesas de exámenes mediante REDEC-2020-990-E-UBA-DCT\_FFYB y REDEC-2020-1096-E-UBA-DCT\_FFYB.

Que, debido a la extensión de las medidas de confinamiento que impiden el normal desarrollo de exámenes presenciales y la imposibilidad de determinar la fecha de retorno a las aulas, la Universidad elaboró un plan de contingencia basado en la evaluación no presencial el cual quedó a criterio de cada Facultad.

Que, en ese sentido, el Consejo Directivo de la Facultad autorizó a rendir en forma virtual a los alumnos comprendidos en las resoluciones RESCD-2020-59-E-UBA-DCT\_FFYB, RESCD-2020-102-E-UBA-DCT\_FFYB, RESCD-2020-103-E-UBA-DCT\_FFYB y RESCD-2020-104-E-UBA-DCT\_FFYB.

Que es necesario tomar medidas que permitan favorecer el trayecto académico.

Que la Secretaría Académica analizó las asignaturas que se dictan en los cuatrimestres impares de los planes de estudios de las carreras de Bioquímica y Farmacia y las correlatividades con respecto a los finales requeridos.

Que, las próximas fechas intermedias establecidas en el calendario, son apropiadas para habilitar a rendir exámenes finales virtuales de aquellas asignaturas cuyos contenidos son esenciales para cursar las asignaturas de los cuatrimestres impares en el 2021.

Que en este contexto de crisis sanitaria es mandatorio tomar medidas excepcionales y transitorias.

Que en la sesión de la fecha se consideró conveniente incorporar en la presente resolución las asignaturas Bioestadística e Inglés.

Por ello, propuesta del Claustro de Profesores por mayoría y minoría y lo acordado en la sesión del día 22 de septiembre de 2020,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a rendir exámenes finales - mediante plataformas digitales- a aquellos estudiantes que durante el año 2019 o años anteriores, hayan regularizados las asignaturas detalladas en el Anexo I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** para los exámenes virtuales las fechas intermedias de

octubre, noviembre y diciembre.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a rendir exámenes finales- mediante la modalidad virtual- a aquellos estudiantes que durante el año 2020 regularizaron las asignaturas que se detallan en el Anexo II de la presente resolución, con las condiciones y fechas que allí se establecen.

ARTÍCULO 4°.- HACER SABER que continúa vigente la RESCD-2020-103-E-UBA-DCT\_FFYB.

ARTÍCULO 5°.- APLICAR el Procedimientos para exámenes finales no presenciales detallados en NO-2020-00873855-UBA-SA\_FFYB, acorde a los lineamientos emitidos por la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°.- ENCOMENDAR a la Subsecretaría de Informática la asistencia técnica y la coordinación de las mesas examinadoras, garantizando la funcionabilidad y estabilidad del sistema.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; tomen razón la Dirección General Técnico Académica, la Dirección de Alumnos y Títulos y las Secretarías Académicas y de Informática; cumplido, archívese.-

*posee archivo embebido*